REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038**-2015-00668-**00

El Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Civil-, en providencia del veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiuno (2021) confirmó la sentencia dictada el cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por esta autoridad judicial.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, en providencia del veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALIÇIA PIÑEROS VARGAS

LG

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **103** hoy **5 de octubre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b8604d217125009cb04869fb3882235ea08a0fc04a9ccb934cca003384ca1805

Documento generado en 04/10/2021 03:25:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica